

## **ADENDUM No.1**

### **AL CONVENIO DE ADMINISTRACION DE FONDOS ENTRE LA SECRETARIA DE FINANZAS Y EL BANCO NACIONAL DE DESARROLLO AGRICOLA PARA APOYAR FINANCIERAMENTE A LA ASOCIACION DE REGANTES DEL VALLE DE NACAOME**

**CONSIDERANDO:** Que con fecha 30 de Agosto de 2004 se suscribió el Convenio de Administración de Fondos para apoyar financieramente a la Asociación de Regantes del Valle de Nacaome por la cantidad de L. 30,000,000.00 (TREINTA MILLONES DE LEMPIRAS), con el objeto de adquirir en condiciones favorables la cartera crediticia que actualmente mantienen los afiliados a la Asociación de Regantes del Valle del Río de Nacaome, con algunas instituciones financieras convencionales y no convencionales legalmente establecidas en el país, también con la finalidad de readequar dichas deudas bajo condiciones que les faciliten honrar sus compromisos crediticios y otorgar financiamiento complementario para rehabilitar sus unidades productivas.

**CONSIDERANDO:** Que el valor del avalúo de las garantías se aceptará conforme al Reglamento de Créditos del BANADESA, que estipula un 60% lo cual no es suficiente para solventar las obligaciones que tienen los Regantes con el Sistema Financiero

#### **POR TANTO:**

Los Suscritos Licenciado **WILLIAM CHONG WONG**, en su condición de Secretario de Estado en el Despacho de Finanzas, nombrado por Acuerdo Ejecutivo No 30-2004 del 31 de agosto del 2004, autorizado para este acto mediante Acuerdo Ejecutivo No. 101 de fecha 11 de febrero de 2005, en adelante denominado **SEFIN**, y el Ingeniero **ENRIQUE ALBERTO CASTELLON BURCHARD**, en su condición de



Presidente Ejecutivo del Banco Nacional de Desarrollo Agrícola, nombrado por Acuerdo Ejecutivo No 024-02 del 11 de febrero del 2002, actuando en su condición de Presidente Ejecutivo del Banco Nacional de Desarrollo Agrícola "BANADESA", acuerdan lo siguiente:

Modificar la Cláusula Décimo Segunda, que se leerá de la siguiente manera:

Las garantías que podrán respaldar los créditos que se otorguen bajo esta Línea de Crédito y que se aceptarán en un 80% del valor de avalúo respectivo serán las siguientes:

1. Hipotecarias, Las cuales consistirán en inmuebles cuya naturaleza jurídica estén clasificados en : Dominio Pleno, Dominio Útil, Bienes Inmuebles Pro Indivisos, Derechos de Tierra, sean urbanos o rurales.
2. Prendarias sin desplazamiento sobre: (maquinaria y equipo agrícola, industrial, vehículos automotores asegurados) y Cosechas por obtener.
3. Prendarias con desplazamiento sobre Ganado vacuno, caballar y mular.
4. Garantía Bancaria con aceptación del 80% de la relación Préstamo / garantía.
5. Carta irrevocable de las empresas comercializadoras que comprará la producción, la cual será subrogada a favor de BANADESA (esta garantía será obligatoria y complementaria a cualquiera de las mencionadas en los incisos 1,2,3,4 y 5), cuando el financiamiento sea para proyectos agrícolas.

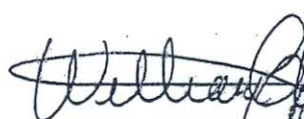


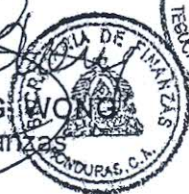

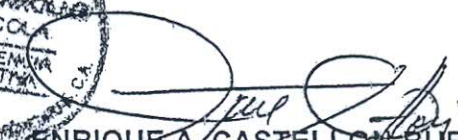
6. Dación en pago. Se faculta al BANADESA a aceptar en Dación en pago todos aquellos bienes muebles o inmuebles de propiedad de los prestatarios, que a su criterio convenga a sus intereses, con el compromiso de que una vez honrada la obligación, estos bienes regresen a su antiguo dueño.

¿los ramos?

7. Será responsabilidad de los solicitantes de los créditos de absorber el pago de gastos y honorarios profesionales en que incurrirá por los actos notariales que se efectúen por la Cesión de Créditos que hará el sistema financiero nacional a favor de BANADESA y por los contratos de Dación en pago y compromiso de retroventa que efectúen los productores de la Asociación de Regantes del Valle de Nacaome a favor de BANADESA.

Las demás cláusulas establecidas en el Convenio suscrito entre las partes el 30 de agosto de 2004, y no modificado por el presente Adendum, se mantienen vigentes, en fe de lo cual suscribimos este documento en dos ejemplares de un mismo texto en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los 31 días del mes de Marzo del 2005.

  
WILLIAM CHONG WONG  
Ministro de Finanzas

  
  
  
ENRIQUE A. CASTELLON BURCHARD  
Presidente Ejecutivo BANADESA